

Los alcaldes de Alanís, Bormujos, Constantina, Herrera y El Pedroso firman diversos convenios con el O.P.A.E.F.

Concepción Ufano Ramírez, Vicepresidenta del O.P.A.E.F. y Diputada de Hacienda y Concertación de la Diputación de Sevilla, ha firmado con la alcaldesa de Constantina, Eva María Castillo Pérez, y los alcaldes de Bormujos, Francisco Miguel Molina Haro, y El Pedroso, Juan Manuel Alejos Gala, Espartinas, Olga María Hervas Nieto, los documentos de adaptación a la Ley 40/2015 de los convenios generales de gestión, recaudación e inspección tributaria que mantienen con el O.P.A.E.F., así como del convenio de instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico y Seguridad vial y a las ordenanzas municipales de circulación de Bormujos y Constantina. Asimismo, con la Alcaldesa de Alanís, Eva Cristina Ruiz Peña, y el alcalde de Herrera, Jorge Muriel Jiménez, ha firmado nuevos convenios de delegación de la competencia sancionadora por infracciones a la Ley de tráfico y Seguridad Vial, que suponen una ampliación de las competencias delegadas en el O.P.A.E.F.



Mediante la formalización del convenio de instrucción de expedientes sancionadores en materia de tráfico con Alanís, que anteriormente tenía firmado el convenio de colaboración en la gestión y recaudación de este tipo de multas, y con Herrera, son ya 49 los municipios que tienen delegada en el O.P.A.E.F. la competencia para instruir y resolver el procedimiento

sancionador, mientras que en otros 30 el cometido del O.P.A.E.F. se limita a la realización de las actividades materiales de notificación y recaudación de las sanciones.

A partir de la fecha, el OPAEF asume en estos municipios la competencia para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, la atención a las alegaciones frente a las denuncias y la resolución de los recursos que se formulen en relación con las sanciones impuestas, así como las facultades de gestión recaudatoria, la notificación de los actos del procedimiento (incluida la Dirección Electrónica Vial, cuando proceda) y su publicación en el Tablón Edictal Único, la comunicación a la Dirección General de Tráfico de las sanciones firmes, la gestión de las identificaciones de conductores a través de Internet y el mantenimiento y desarrollo de los sistemas de información así como el acceso a las bases de datos de la DGT.

Este convenio fue aprobado por el Consejo Rector en su sesión de mayo de 2018, y se ajusta a los modelos aprobados por el Pleno de la Diputación de Sevilla en su sesión de 26 de octubre de 2017, estando plenamente adaptados lo previsto en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Su vigencia inicial es de cuatro años desde el momento de su firma, pudiendo prorrogarse por un período mínimo de dos años y máximo de cuatro.

En cuanto a la adaptación de los convenios a la citada Ley, se hace en cumplimiento de lo previsto en su *Disposición adicional octava, donde se contempla un plazo de tres años desde la entrada en vigor de la misma para adaptar los convenios vigentes, plazo que concluye el 2 de octubre de 2019.*

Para dar cumplimiento a esta previsión, el Pleno de la Diputación, en su sesión de 26 de octubre de 2017, aprobó los modelos de documentos de adaptación de los convenios vigentes, así como dos nuevos modelos de convenios adaptados, para aquellos ayuntamientos que, en vez de adaptar el convenio vigente, estimasen oportuno renovarlo.

La adaptación de los convenios se orienta principalmente a la regulación de la Comisión de seguimiento del convenio, al reflejo de los compromisos económicos que el mismo implique, y al plazo de vigencia, ya que los actuales convenios contemplaban una prórroga tácita, mientras que la nueva ley requiere que las prórrogas sean expresas y limitadas en el tiempo.